

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que la Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia", en su artículo 1524, establece lo siguiente:

"CAUSA DE LAS OBLIGACIONES. No puede haber obligación sin una causa real y lícita; pero no es necesario expresarla. La pura liberalidad o beneficencia es causa suficiente.

Se entiende por causa el motivo que induce al acto o contrato; y por causa ilícita la prohibida por la ley, o contraria a las buenas costumbres o al orden público.

Así, la promesa de dar algo en pago de una deuda que no existe, carece de causa; y la promesa de dar algo en recompensa de un crimen o de un hecho inmoral, tiene una causa ilícita".

5. Que la Ley 84 de 1873 "Código Civil de los Estados Unidos de Colombia", en su artículo 2313, establece lo siguiente:

EXCELENCIA Y COMPROMISO



RESOLUCIÓN

Código: F-GJ-SGC-101-005

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020

Página 2 de 8

RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020 (DICIEMBRE 3)

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

"PAGO DE LO NO DEBIDO. Si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado.

Sin embargo, cuando una persona, a consecuencia de un error suyo, ha pagado una deuda ajena, no tendrá derecho de repetición contra el que, a consecuencia del pago, ha suprimido o cancelado un título necesario para el cobro de su crédito, pero podrá intentar contra el deudor las acciones del acreedor".

6. Que la Corte Suprema de Justicia Sala Casación Civil, Expediente 7360, del siete (7) de junio de 2002, con Ponencia del Magistrado Silvio Fernando Trejos Bueno, indicó lo siguiente:

"Sobre la acción de enriquecimiento sin causa o actio in rem verso, de antaño la jurisprudencia de esta corporación ha precisado los requisitos que la estructuran, e invariablemente los ha considerado bajo la idea de que son acumulativos o concurrentes, y por lo tanto todos deben estar presentes para que esa acción pueda resultar exitosa. Tales son:

"1. Que exista un enriquecimiento, es decir, que el obligado haya obtenido una ventaja patrimonial, la cual puede ser positiva o negativa. Esto es, no solo en el sentido de adición de algo sino también en el de evitar el menoscabo de un patrimonio.

2. Que haya un empobrecimiento correlativo, lo cual significa que la ventaja obtenida por el enriquecimiento haya costado algo al empobrecido, o sea que a expensas de éste se haya efectuado el empobrecimiento. Es necesario aclarar que la ventaja del enriquecido puede variar de la desventaja del empobrecido, o, a la inversa, la desventaja de éste derivar de la ventaja de aquél.

Lo común es que el cambio de la situación patrimonial se opere mediante una prestación hecha por el empobrecido al enriquecido, pero el enriquecimiento es susceptible de verificarse también por intermedio de otro patrimonio.

El acontecimiento que produce el desplazamiento de un patrimonio a otro debe relacionar inmediatamente a los sujetos activo y pasivo de la pretensión de enriquecimiento, lo cual equivale a exigir que la circunstancia que origina la ganancia y la pérdida sea una y sea la misma.

3. Para que el empobrecimiento sufrido por el demandante, como consecuencia del enriquecimiento del demandado, sea injusto, se requiere que el desequilibrio entre los dos patrimonios se haya producido sin causa jurídica.

En el enriquecimiento torticero, causa y título son sinónimos, por cuyo motivo la ausencia de causa o falta de justificación en el enriquecimiento, se toma en el sentido de que la circunstancia que produjo el desplazamiento de un patrimonio

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 3 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

a otro no haya sido generada por un contrato o un cuasi- contrato, un delito o un cuasidelito, como tampoco por una disposición expresa de la ley.

4. Para que sea legitimada en la causa la acción de in rem verso, se requiere que el demandante, a fin de recuperar el bien carezca de cualquiera otra acción originada por un contrato, un cuasi- contrato, un delito, un cuasi - delito, o de las que brotan de los derechos absolutos.

Por lo tanto, carece igualmente de la acción de in rem verso el demandante que por su hecho o por su culpa perdió cualquiera de las otras vías de derecho. Él debe sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia.

5. La acción in rem verso no procede cual con ella se pretende soslayar una disposición imperativa de la ley. (G.J.T. XLIV Págs. 474 y (sic) 474)".

7. Que en el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Sentencia del treinta (30) de marzo de 2006, Expediente 25662 con Ponencia del Consejero Ramiro Saavedra Becerra manifestó lo siguiente:

"Jurisprudencial y doctrinalmente, la teoría del enriquecimiento sin causa parte de la concepción de justicia como el fundamento de las relaciones reguladas por el Derecho, noción bajo la cual no se concibe un traslado patrimonial entre dos o más personas, sin que exista una causa eficiente y justa para ello. Por lo tanto, el equilibrio patrimonial existente en una determinada relación jurídica, debe afectarse - para que una persona se enriquezca, y otra se empobrezca - mediante una causa que se considere ajustada a derecho.

Con base en lo anterior se advierte que para la configuración del enriquecimiento sin causa, resulta esencial no advertir una razón que justifique un traslado patrimonial, es decir, se debe percibir un enriquecimiento correlativo a un empobrecimiento, sin que dicha situación tenga un sustento fáctico o jurídico que permita considerarla ajustada a derecho. De lo hasta aquí explicado se advierten los elementos esenciales que configuran el enriquecimiento sin causa, los cuales hacen referencia a: i) un aumento patrimonial a favor de una persona; ii) una disminución patrimonial en contra de otra persona, la cual es inversamente proporcional al incremento patrimonial del primero; y iii) la ausencia de una causa que justifique las dos primeras situaciones.

La Sala se adentrará en el estudio del tercer elemento constitutivo de la teoría, toda vez que no se advierte su configuración en el caso de autos. (...)

Sin embargo, aunque en la actualidad los injustos desplazamientos patrimoniales subsisten, y con ello, la necesidad de enmendar situaciones abiertamente injustas; lo cierto del caso es que los actuales niveles de desarrollo y evolución difieren del grado evolutivo que rodeó el origen del enriquecimiento

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 4 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

sin causa, puesto que las relaciones jurídicas han llegado a un grado de regulación y perfeccionamiento, en el que el "enriquecimiento injustificado" ha pasado a ser una situación de rara utilización como medio de administrar justicia. Tan cierto es lo anterior, que la actio in rem verso tiene un carácter subsidiario, tal como lo ha previsto la Corte Suprema de Justicia, al anotar que no se debe estar frente a una situación nacida de las tantas relaciones jurídicas previstas en el ordenamiento jurídico, que tienen formas específicas de resolver sus desequilibrios.

Sobre la acción de enriquecimiento sin causa o actio in rem verso, de antaño la jurisprudencia de esta corporación ha precisado los requisitos que la estructuran, e invariablemente los ha considerado bajo la idea de que son acumulativos o concurrentes, y por lo tanto todos deben estar presentes para que esa acción pueda resultar exitosa. Tales son: (...)

4. Para que sea legitimada en la causa la acción de in rem verso, se requiere que el demandante, a fin de recuperar el bien carezca de cualquiera otra acción originada por un contrato, un cuasi-contrato, un delito, un cuasi-delito, o de las que brotan de los derechos absolutos.

Por lo tanto, carece igualmente de la acción de in rem verso el demandante que por su hecho o por su culpa perdió cualquiera de las otras vías de derecho. Él debe sufrir las consecuencias de su imprudencia o negligencia.

Además, la Sala señala, que la subsidiariedad de la actio in rem verso existe ante la seguridad que ofrece un ordenamiento jurídico y un desarrollo social, en el cual se han aumentado los mecanismos que evitan y remedian posibles situaciones injustas".

8. Que dentro de los servicios prestados por Bomberos de Bucaramanga se encuentra las labores de Prevención y Seguridad, capacitaciones entre otros.

9. Que la Sra. Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 de expedida en Barrancabermeja (S/der), solicitó a Bomberos de Bucaramanga los Servicios de Inspección en centros educativos, culturales y deportivos así como el servicio de prevención y Seguridad (Coliseos) con el fin de desarrollar el evento "PACTO PARA SER FELICES" el día veintiocho (28) de marzo de 2020, en el horario de 19:00 a 21:00 horas.

10. Que mediante comunicación identificada con radicado N/Ref.: PM-OP-120-18-2020 de fecha seis (6) de marzo de 2020, el Jefe del Área de Operaciones de Bomberos de Bucaramanga, presenta la cotización del servicio solicitado por la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja (S/der), la cual tiene un valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) M/CTE, pago que podía realizar por PSE a través de la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co o a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No 107525404 a nombre de Bomberos de Bucaramanga.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 5 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

11. Que mediante consignación No (92)02500569957950 de fecha siete (7) de marzo de 2020, la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja (S/der), realiza pago por valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) M/CTE a favor de Bomberos de Bucaramanga a la cuenta No 107525404 del Banco Davivienda.

12. Que el día diez (10) de marzo de 2020, se expide por parte del Bomberos de Bucaramanga factura de venta No. B-39736 a nombre de Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja (S/der) en calidad de cliente por concepto de los siguientes Servicios:

- Inspección y Certificaciones – Centros Educativos, Culturales y Deportivos.
- Prevención y Seguridad - Coliseos

Los servicios mencionados anteriormente tienen un valor total es de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) M/CTE.

13. Que mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de marzo de 2020, la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 de expedida en Barrancabermeja (S/der) informa a Bomberos de Bucaramanga:

(...) "En forma atenta nos permitimos informar que debido a la situación actual con la declaración de la emergencia Sanitaria del país y acatando estas determinaciones, el evento denominado UN PACTO PARA SER FELICES conferencia dictada por ALBERTO LINEROS programado para el sábado 28 de marzo en Neomundo, quedo suspendido y aplazado cumpliendo el ordenamiento nacional.

Para este evento había sido ya cancelado el valor de \$515.000 por la prestación de sus servicios, les pedimos que al quedar suspendido dejar este dinero como pago para la nueva fecha que se programe la conferencia, una vez hayamos superado con bien esta lamentable situación. (Fecha tentativa para reprogramación de la conferencia sábado 1 de agosto 2020).

14. Que mediante comunicación de fecha quince (15) de septiembre de 2020, la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 de expedida en Barrancabermeja (S/der) informa a Bomberos de Bucaramanga:

(...) "En forma atenta nos permitimos informar que debido a la situación actual y con la continuidad de las restricción indefinida para la realización de eventos masivos determinada con la declaración de la emergencia Sanitaria del país; hemos tomado la decisión de CANCELAR el evento denominado UN PACTO PARA SER FELICES conferencia dictada por ALBERTO LINEROS programado para el pasado sábado 28 de marzo 2020, en El Gran Salón de Neomundo.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 6 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

*Para este evento había sido ya cancelado el valor de \$515.000 por la prestación de sus servicios, solicitamos la devolución del mismo a la **cuenta de ahorros Davivienda #0463 7005 3434**, a nombre de LEONOR SINUCO ROJAS C.C.63.365.736, CELULAR 3164786212. Agradecemos toda su amable atención, y esperamos que pronto volvamos a la normalidad propendiendo por la salud de todos los ciudadanos y así poder seguir desarrollando eventos a futuro".*

15. Que mediante certificado de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2020, identificado con radicado interno N/Ref.: PM-OP-120-157-2020 expedido por parte del Jefe del Área de Operaciones de Bomberos de Bucaramanga certifica:

(...) "Me permito certificar que los servicios solicitados por la empresa S&S EVENTOS, representada por la señora Leonor Sinuco Rojas, correspondientes a la visita técnica y prevención y seguridad, para el evento programado para el día 28 de marzo de 2020, no se prestaron por parte de Bomberos.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud enviada al correo de operaciones el día 20 de marzo, donde adjunta carta formalizando el aplazando del evento, atendiendo el decreto 457 del 22 de marzo de 2020, donde se impartieron instrucciones de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19 y el mantenimiento del orden público".

16. Que mediante correo electrónico institucional (contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co) de fecha cinco (5) de noviembre de 2020, el área contable de Bomberos de Bucaramanga manifestó a la señora Leonor Sinuco Rojas lo siguiente:

(...) "Revisado el sistema contable, se evidencia que ya fue elaborada la factura de venta, esto se hizo en el mes de marzo de 2020, por lo cual, el ingreso y el IVA correspondiente fueron declarados y pagados a la DIAN. La devolución de estos dineros implica para nuestra entidad, un delicado tramite de tipo tributario y administrativo ante dicha entidad; este proceso hubiese resultado más sencillo durante el segundo bimestre del año. Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente le planteamos la posibilidad de mantener el valor pagado como abono a un posterior evento".

17. Que mediante correo electrónico (leonorsinuco@hotmail.com) de fecha diez (10) de noviembre de 2020, la señora Leonor Sinuco Rojas, en atención la propuesta hecha por la entidad mencionada en el numeral 16 del presente acto administrativo, manifestó:

(...) "Buenas tardes Dr. Carlos Ariza,

Entiendo la situación que me manifiesta referente a la devolución del asunto. Quiero también que entiendan que dada la situación de la pandemia, es imposible pensar en organizar ningún evento en un tiempo cercano.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 7 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

La situación económica para mí al cancelar estos eventos, fue calamitosa y en estos momentos es imperioso poder recuperar los dineros abonados por los servicios que no se prestaron dada la misma situación.

Usted me plantea abonarlo a un próximo evento, el cual no realizare. No sé si ustedes tengan alguna solicitud en estos días de algún empresario que vaya a realizar una actividad donde requieran sus servicios y con esa persona se pueda cruzar el pago para poder recuperar mi dinero.

En caso que esto sea imposible, solicito revisar como poder devolver mi dinero. Sé que por la pandemia hay muchos decretos que hacen la excepcionalidad de muchas situaciones y se debe revisar como soportar este trámite.

En lo personal ya hicimos la devolución de más del 90% del dinero de las boletas vendidas dadas estas mismas normas nuevas.

Y quiero también manifestarles, que la solicitud del reembolso se hizo después de varios meses, dado que albergábamos la esperanza de poder realizar finalmente la conferencia con el padre Lineros. (En un comienzo creo que nadie dimensiono que esta situación de emergencia fuera a extenderse por tanto tiempo; hoy en día indefinido)".

18. Que mediante comunicación identificada con radicado N/Ref. PA-GF-0351-2020 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2020, la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, solicita la elaboración del acto administrativo por medio del cual se ordena la devolución del dinero pagado por la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja (S/der), por concepto del Servicio que no se prestó por parte de Bomberos de Bucaramanga por un valor de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) MCTE. El dinero debe consignarse a la cuenta de ahorros No. 0570046370053434 del Banco Davivienda la cual se encuentra a nombre de Leonor Sinuco Rojas.

En mérito de lo expuesto, la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero cancelado por concepto de los siguientes Servicios:

- Inspección y Certificaciones – Centros Educativos, Culturales y Deportivos.
- Prevención y Seguridad – Coliseos

Por valor total de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$515.000) MCTE, a favor de la señora Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 8 de 8

**RESOLUCIÓN No. 0000195 DE 2020
(DICIEMBRE 3)**

"Por la cual se ordena una devolución de dinero"

(S/der), a la cuenta de ahorros No 0570046370053434 del Banco Davivienda la cual se encuentra a nombre de Leonor Sinuco Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTIR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Y Financiera de la Entidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la Sra. Leonor Sinuco Rojas identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.365.769 expedida en Barrancabermeja (S/der), conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de diciembre de 2020


YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
 Director General
 Bomberos de Bucaramanga

Elaboró: Juan Manuel Lozada Riaño, Contratista apoyo Jurídico
 Revisó aspectos jurídicos: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y Aprobó: Aspectos Presupuestales. Dra. Amanda Lucia Barcenás Mantillas, Profesional Universitario – Área Presupuestos
 Revisó y aprobó aspectos financieros: Dra Jackeline Martínez Rodríguez, Director Administrativo y Financiero

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
		Página: 114 de 114

Al contestar favor citar este N/Ref. **PA-GF-0351-2020**

Bucaramanga, 19 de Noviembre de 2020

Doctora:

Mónica Patricia Carvajal Pabón

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co

Asunto: Información complementaria a Rad PA-GF-0312-2020, Solicitud de Expedición Acto Administrativo, Radicado N°. V-202010001723
Solicitud de Devolución de Dinero Fact. N° B-3976 –Leonor Sinuco Rojas.

Por medio de la presente nos permitimos allegar las actuaciones administrativas realizadas con el fin de evitar reprocesos y propender por mantener los ingresos de la entidad, los cuales no fueron aceptados por el usuario.

1. Planteamiento del área contable solicitando mantener como abono el valor cancelado a futuros eventos. (medio electrónico día 05/Nov/2020)
2. Respuesta de no aceptación por parte del usuario de la petición relacionada en el N° 1. (medio electrónico día 10/Nov/2020)
3. Concepto favorable de devolución de dinero. (medio electrónico día 18/Nov/2020).

Anexo: En Cinco (05) folios la información descrita.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA

Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Profesional Universitaria
Revisó: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Directora Administrativa y Financiera (E)
Aprobó: Carlos Andrés Aniza Hernández/ Profesional Universitario Área Contabilidad

Bomberos Bucaramanga
Oficina Jurídica

RECIBIDO

Fecha: 19-11-20 Hora: 10:10 a.m.

Juan Manuel L.

EXCELENCIA Y COMPROMISO



Factura de Venta Número:

B-39736

Tipo: FE

Emisión: 10/03/2020

Proveedor: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

NIT: 800022620 TEL: 6526666

Dirección: CALLE 44 # 10-13

Email: INFO@BUCARAMANGA.GOV.CO

Régimen: COMUN

Banco: DAVIVIENDA S A

Tipo Cuenta: CA Nro. Cuenta: 000107525404

Cliente: LEONOR SINUCO ROJAS

NIT: 63365736 TEL: 6943527-3164786212

Domicilio: CR 29 94-48 TO 7 AP 503 CONJ MIRADORES DE SAN LO

Email: LEONORSUNUCO@HOTMAIL.COM

Ciudad: BUCARAMANGA

Forma de Pago: CONSIG 7950 DEL 07/MARZ/2020

Dirección servicio: CR 29 94-48 TO 7 AP 503 CONJ

Referencia	Cantidad	UND	Descripción	Valor Uni	%IVA	Subtotal
1-13	1,00	UN	INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES - CENTROS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	86.554,62	19,0	86.554,62
2-4	2,00	UN	PREVENCION Y SEGURIDAD - COLISEOS	173.109,24	19,0	346.218,48
Son:				Número Cotización:	Subtotal:	432.773,10
QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE.				PM-OP120-18-2020	IVA:	82.226,90
RAD 20202000696					Descuento:	0,00
EVENTO ALBERTO LINERO					Total:	515.000,00

Esta factura se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774, C.C.)

Autorización DIAN Número 18762011772311 de la fecha 12/12/2018 vigencia 24 meses. Desde el Número 39165 hasta 50000. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXENTO DE RETENCION EN LA FUENTE D.R. 1158/87 AGENTES RETENEDORES DE IVA. D.R. 380/96. Y AGENTES RETENEDORES DE ICA

ORIGINAL

Firma Autorizada: _____

Recibido:

Firma: _____

NIT/CC: _____



Bucaramanga, marzo 19 de 2020

Señores
COMANDO DE BOMBEROS BUCARAMANGA
Atn, William's Dominguez
Jefe Area Operaciones
Ciudad

Ref. PM OP 120 18 2020

en forma atenta nos permitimos informar que debido a la situación actual con la declaración de la emergencia Sanitaria del país y acatando estas determinaciones, el evento denominado UN PACTO PARA SER FELICES conferencia dictada por ALBERTO LINEROS programado para el sabado 28 de marzo en Neomundo, quedó suspendido y aplazado cumpliendo el ordenamiento nacional.

Para este evento había sido ya cancelado el valor de \$515.000 por la prestación de sus servicios, les pedimos que al quedar suspendido dejar este dinero como pago para la nueva fecha que se programe la conferencia, una vez hayamos superado con bien esta lamentable situación. (Fecha tentativa para reprogramación de la conferencia sábado 1 de agosto 2020).

Agradecemos su amable atención,

LEONOR SINUCO ROJAS
C.C.63.365.736 de Bucaramanga
Organizadora S&S EVENTOS
CELULAR 3164786212

E-mail: leonorsinuco@hotmail.com

Dirección de correspondencia: Cra 29-94-48 porteria 1 torre 7 apto 503 Miradores de San Lorenzo- Bucaramanga.

Bucaramanga, septiembre 15 de 2020

Señores
COMANDO DE BOMBEROS BUCARAMANGA
Atn, William's Dominguez
Jefe Area Operaciones
Ciudad

En forma atenta nos permitimos informar que debido a la situación actual y con la continuidad de las restricción indefinida para la realización de eventos masivos determinada con la declaración de la emergencia Sanitaria del país; hemos tomado la decisión de CANCELAR el evento denominado UN PACTO PARA SER FELICES conferencia dictada por ALBERTO LINEROS programado para el pasado sábado 28 de marzo 2020, en El Gran Salón de Neomundo.

Para este evento había sido ya cancelado el **valor de \$515.000** por la prestación de sus servicios, solicitamos la devolución del mismo a la **cuenta de ahorros Davivienda #0463 7005 3434**, a nombre de LEONOR SINUCO ROJAS C.C.63.365.736 , CELULAR 3164786212. Agradecemos toda su amable atención, y esperamos que pronto volvamos a la normalidad propendiendo por la salud de todos los ciudadanos y así poder seguir desarrollando eventos a futuro.

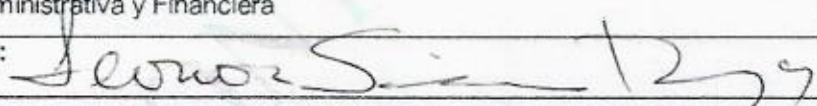
Cordial Saludo,



LEONOR SINUCO ROJAS
C.C.63.365.736 de Bucaramanga
Organizadora S&S EVENTOS
CELULAR 3164786212

E-mail: leonorsinuco@hotmail.com

	FORMATO DEVOLUCIÓN DE DINERO		Origina:	Dirección General	
			Revisa:	Comité de Calidad	
	Código:	PA-AC-FR-003	Aprueba:	Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

INFORMACIÓN GENERAL PETICIONARIO		
Cédula o Nit:	63.365.736	
Nombre o Razón Social: LEONOR SINUCO ROJAS		
Dirección: Cra 29 #94-48 T7 APTO 503	Ciudad: Bucaramanga	Correo electrónico: leonorsinuco@hotmail.com
Teléfonos: 6943527 - 3164786212		Fax: -.-.-
Representante Legal: Leonor Sinuco Rojas		C.C. 63.365.736
Régimen común ☐ Régimen Simplificado ☒ Auto retenedor ☐ Gran Contribuyente ☐		
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		
☐ Cuando se consignen valores por servicios no prestados por la entidad. X ____ Área de Capacitaciones ____ Área de Prevención y Seguridad X ____ Área de Operaciones ☐ Cuando se descuenten valores no debidos en liquidación de pagos. ____ Área Administrativa y Financiera		
Firma del Solicitante: 		
INFORMACIÓN DILIGENCIADA POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
Fecha de recepción: Día: ____ Mes: ____ Año: ____		
REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN		
☐ Solicitud en original, suscrita por el interesado o su apoderado, debidamente constituido, en la cual se justifique el motivo de su petición. Quien suscriba la solicitud deberá afirmar bajo la gravedad del juramento que por el mismo asunto no ha presentado ninguna solicitud de devolución de dineros anteriormente, ni que con ese valor ha efectuado pago alguno por concepto de trámites ante la Entidad. Si la solicitud la realiza una persona natural, deberá anexar fotocopia de su documento de identidad. Si la solicitud la realiza una persona jurídica, deberá suscribirla el Representante legal y anexar el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior de un mes.		
☒ Copia original de la consignación que compruebe el ingreso del dinero a la Institución y/o documento soporte del abono.		
☐ Certificación bancaria en la que indique número de cuenta, tipo de cuenta, nombre del titular y estado de la cuenta en donde se deben situar los dineros por concepto de devolución. En caso de no poseer cuenta bancaria el solicitante deberá adjuntar carta de solicitud de expedición de cheque. Tenga en cuenta que el cheque solo se expedirá a nombre de la persona que requirió el servicio.		

	FORMATO DEVOLUCION DE DINERO		Revisa:	Comité de Calidad		
	Código:	PA-AC-FR-003	Aprueba:	Dirección General		
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página	2/2
BOMBEROS DE BUCARAMANGA						

☐ En caso de pérdida del comprobante de consignación, deberá anexar original de la denuncia presentada ante las autoridades competentes y documento expedido por la entidad bancaria correspondiente en donde conste que la consignación fue realizada y si es posible una copia de la consignación efectuada por el usuario.

COPIA CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14710995250			
		 (415)7707212489984(8020) 000001471099525 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 63365736		6. DV 8		12. Dirección regional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 63365736	
27. Fecha expedición 19891130		28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander	
30. Ciudad/Municipio Bucaramanga 001		31. Primer apellido SINUCO		32. Segundo apellido ROJAS	
33. Primer nombre LEONOR		34. Otros nombres		35. Razón social	
36. Nombre comercial KIDS SHOW EVENTOS FELICES PARA TODOS		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 001	
41. Dirección principal CRA 29 94 48 TO 7 AP 503 CONJ MIRADORES DE SAN LORENZO					
42. Correo electrónico leonorsinuco@hotmail.com					
43. Código postal 680003		44. Teléfono 1 6943527		45. Teléfono 2 3164786212	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8230		47. Fecha inicio actividad 20130523		48. Código 9007	
49. Fecha inicio actividad 20170223		50. Código 77295621		51. Código 3414	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto: renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 121314151617181920					
Exportadores					
55. Forma 1		56. Tipo 1		57. Modo 1	
58. CPC 1		59. CPC 1		60. CPC 1	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
61. Anexa SI NO X		62. No. de Folios 0		63. Fecha 2020-09-16 15:10:32	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 161, 2.2.26 del Decreto 1825 de 2016. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SINUCO ROJAS LEONOR 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

 Formulario del Registro Único Tributario		001													
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2													
		4. Número de formulario 14710995250													
 (415)7707212489984(8020) 000001471099525 0															
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección sectorial Impuestos y Aduanas de Bucaramanga												
6 3 3 6 5 7 3 6 8		4	14. Buzón electrónico												
Características y formas de las organizaciones															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">62. Naturaleza</td> <td style="width: 25%;">63. Formas asociativas</td> <td style="width: 25%;">64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados</td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td>65. Fondos</td> <td>66. Cooperativas</td> <td>67. Sociedades y organismos extranjeros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>68. Sin personería jurídica</td> <td>69. Otras organizaciones no clasificadas</td> <td>70. Beneficio</td> <td></td> </tr> </table>				62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros		68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	
62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados													
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros													
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio													
Constitución, Registro y Última Reforma															
Documento	1. Constitución	2. Reforma													
71. Clase	0 9		82. Nacional												
72. Número															
73. Fecha			83. Nacional público												
74. Número de notario															
75. Entidad de registro	0 3		84. Nacional privado												
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 2 3														
77. No. Matricula mercantil	0 5 2 6 5 5 9 2 0 1		85. Extranjero												
78. Departamento	6 8														
79. Ciudad/Municipio	5		86. Extranjero público												
Vigencia			87. Extranjero privado												
80. Desde															
81. Hasta															
Entidad de vigilancia y control															
88. Entidad de vigilancia y control															
Estado y Beneficio															
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT) 92. DV												
1			-												
2			-												
3			-												
4			-												
5			-												
Vinculación económica															
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial													
95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV													
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante															
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País													
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP													



Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14710995250



(415)7707212489984(8020) 000001471099525 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección sectorial
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comercio: 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales: 8 2 3 0
162. Nombre del establecimiento KIDS SHOW EVENTOS FELICES PARA TODOS	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander: 6 8	Bucaramanga: 0 0 1
165. Dirección CR 29 94 48 TO 7 AP 503 CON MIRADORES DE SAN LORENZO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 6 5 5 9 3	2 0 1 3 0 5 2 3
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 9 4 3 5 2 7	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre





(82)02500569957950

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES



CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,**

08/10/2020

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **LEONOR SINUCO ROJAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **63365736**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 0570046370053434

Fecha de apertura 14/12/1995

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
		Página: 49 de 49

Al contestar favor citar este N/Ref.
N/Ref.: PM-OP-120-157-2020

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2020

Doctora
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
 Directora Administrativa y Financiera
 Bomberos de Bucaramanga

Asunto: Respuesta a solicitud Reembolso Dinero

Me permito certificar que los servicios solicitados por la empresa S&S EVENTOS, representada por la señora Leonor Sinuco Rojas, correspondientes a la visita técnica y prevención y seguridad, para el evento programado para el día 28 de marzo de 2020, no se prestaron por parte de Bomberos.

Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud enviada al correo de operaciones el día 20 de marzo, donde adjunta carta formalizando el aplazando del evento, atendiendo el decreto 457 del 22 de marzo de 2020, donde se impartieron instrucciones de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del covid-19 y el mantenimiento del orden público.

Atentamente,



LUIS FRANCISCO FIERRO C.
 Jefe Operaciones (e)

Elaboró: Victoria Ramirez B.
 Revisó/Aprobó: Luis Francisco Fierro C.

Anexo. 1 folio

Amanda Lucia Barcenas Mantilla

De: leonor sinuco <leonorsinuco@hotmail.com>
Enviado el: 2020, October 8 4:08 PM
Para: presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co
Asunto: solicitud devolucion por evento no realizado
Datos adjuntos: Devolucion bomberos.pdf; Certificación de producto3434.pdf; bomberos001.jpg; bomberos002.jpg; canceelacion bomberos bga.pdf; cc leonor nueva.jpg

Buenas tardes,
adjunto estoy haciendo llegar la documentación requerida para la solicitud del reembolso del dinero depositado por el evento no realizado el pasado marzo debido a la declaración de emergencia sanitaria por el gobierno nacional.

quedo atenta a la confirmación del trámite

feliz tarde

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527



Amanda Lucia Barcenas Mantilla

De: Amanda Lucia Barcenas Mantilla <presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Enviado el: 2020, October 9 6:54 PM
Para: 'leonor sinuco'
Asunto: RE: solicitud devolucion por evento no realizado

Importancia: Alta

Buenas tardes

Señora
LEONOR SINUCO ROJAS

Asunto : Solicitud de devolución de dinero por servicios no prestados
Evento: ALBERTO LINERO-UN PACTO PARA SER FELICES

Por medio de la presente me permito comunicarle que hemos verificado los documentos recibidos para los cuales validando la información, la solicitud del servicio presentada fue realizada por S&S Eventos , por tratarse de una persona jurídica, solicitamos:

1. Certificado de existencia y Representación legal de S&S Eventos (persona jurídica que radicó la solicitud)
2. Certificado de cuenta bancaria de S&S Eventos

Atenta a cualquier inquietud

Cordialmente

AMANDA LUCIA BARCENAS MANTILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

KIDS SHOW
Eventos Felices para todos

De: leonor sinuco [mailto:leonorsinuco@hotmail.com]
Enviado el: 2020, October 8 4:08 PM

Amanda Lucia Barcenas Mantilla

De: leonor sinuco <leonorsinuco@hotmail.com>
Enviado el: 2020, October 17 4:34 PM
Para: Amanda Lucia Barcenas Mantilla
Asunto: RE: solicitud devolucion por evento no realizado
Datos adjuntos: CC LEO 150%.jpg; RUT LEONOR SINUCO sept 2020.pdf; bomberos002.jpg; solicitud reembolso bomberos bga.pdf; Devolucion bomberos.pdf; Certificación de producto3434.pdf

Buenas tardes Sra Amanda

de acuerdo con lo conversado con el Dr John, en días pasados, adjunto envío la carta solicitando el reembolso donde especifico que soy persona natural y no tengo personería jurídica ni cuentas empresariales.

asi mismo adjunto mi rut, y demás documentos enunciados en la carta,

quedo atenta

mil gracias por su colaboración

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527



De: Amanda Lucia Barcenas Mantilla <presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 6:54 p. m.
Para: 'leonor sinuco' <leonorsinuco@hotmail.com>
Asunto: RE: solicitud devolucion por evento no realizado

Buenas tardes

Señora
LEONOR SINUCO ROJAS

Asunto : Solicitud de devolución de dinero por servicios no prestados



De: Carlos Andres Ariza Hernandez <contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 1:29 p. m.
Para: leonorsinuco@hotmail.com <leonorsinuco@hotmail.com>
Cc: 'Amanda Lucia Barcenas Mantilla' <presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Asunto: RE: RV: solicitud devolucion por evento no realizado

Buenas tardes
Señora Leonor Sinuco

Revisado el sistema contable, se evidencia que ya fue elaborada la factura de venta, esto se hizo en el mes de marzo de 2020, por lo cual, el ingreso y el IVA correspondiente fueron declarados y pagados a la DIAN. La devolución de estos dineros implica para nuestra entidad, un delicado trámite de tipo tributario y administrativo ante dicha entidad; este proceso hubiese resultado más sencillo durante el segundo bimestre del año. Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente le planteamos la posibilidad de mantener el valor pagado como abono a un posterior evento.

Cordialmente,

Carlos Andrés Ariza Hernández
Profesional universitario
Area Contable
Bomberos de Bucaramanga
Tel: (7) 6520389 Ext. 111

-----Mensaje original-----

De: recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co
[mailto:recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co]
Enviado el: 2020, October 9 9:50 AM
Para: presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co; contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
Asunto: Fwd: RV: solicitud devolucion por evento no realizado

Buen día,

envío para los fines pertinentes radicado 202010001723.

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: solicitud devolucion por evento no realizado
Fecha: 2020-10-08 16:10
De: leonor sinuco <leonorsinuco@hotmail.com>

Destinatario: Gloria Escobar Londoño
<recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co>

Buenas tardes, adjunto envío documentación requerida para el reembolso del asunto.

estos documentos ya están en el email de la oficina de presupuesto de su institución.

cordialmente

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527

De: leonor sinuco
Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 4:07 p. m.
Para: presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co
<presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Asunto: solicitud devolucion por evento no realizado

Buenas tardes,
adjunto estoy haciendo llegar la documentación requerida para la solicitud del reembolso del dinero depositado por el evento no realizado el pasado marzo debido a la declaración de emergencia sanitaria por el gobierno nacional.

quedo atenta a la confirmación del trámite

feliz tarde

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527

Carlos Andres Ariza Hernandez

De: leonor sinuco <leonorsinuco@hotmail.com>
Enviado el: 2020, November 10 4:37 PM
Para: Carlos Andres Ariza Hernandez
Asunto: RE: RV: solicitud devolucion por evento no realizado

Buenas tardes Dr. Carlos Ariza,

Entiendo la situación que me manifiesta referente a la devolución del asunto.

Quiero también que entiendan que dada la situación de la pandemia, es imposible pensar en organizar ningún evento en un tiempo cercano.

La situación económica para mí al cancelar estos eventos, fué calamitosa y en estos momentos es imperioso poder recuperar los dineros abonados por los servicios que no se prestaron dada la misma situación.

Usted me plantea abonarlo a un próximo evento, el cual no realizaré. No sé si ustedes tengan alguna solicitud en estos días de algún empresario que vaya a realizar una actividad donde requieran sus servicios y con esa persona se pueda cruzar el pago para poder recuperar mi dinero.

En caso que esto sea imposible, solicito revisar cómo poder devolver mi dinero. Sé que por la pandemia hay muchos decretos que hacen la excepcionalidad de muchas situaciones y se debe revisar como soportar este trámite.

En lo personal ya hicimos la devolución de más del 90% del dinero de las boletas vendidas dadas estas mismas normas nuevas.

Y quiero también manifestarles, que la solicitud del reembolso se hizo después de varios meses, dado que albergábamos la esperanza de poder realizar finalmente la conferencia con el padre Lineros. (en un comienzo creo que nadie dimensionó que esta situación de emergencia fuera a extenderse por tanto tiempo; hoy en día indefinido).

A la espera de tener una pronta y satisfactoria solución.

Cordialmente,

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527

Carlos Andres Ariza Hernandez

De: Carlos Andres Ariza Hernandez <contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co>
Enviado el: 2020, November 18 5:46 PM
Para: 'apoyojuridico4@bomberosdebucaramanga.gov.co'
CC: 'Monica Carvajal Pabón'; 'Jackeline Martinez Rodríguez'; 'Amanda Lucia Barcenás Mantilla'
Asunto: RV: RV: solicitud devolucion por evento no realizado
Datos adjuntos: Devolucion bomberos.pdf; Certificación de producto3434.pdf; bomberos001.jpg; bomberos002.jpg; cancelacion bomberos bga.pdf; cc leonor nueva.jpg

BUENAS TARDES

Revisada la solicitud realizada por la señora Leonor Sinuco y el procedimiento tributario que se deriva de este hecho, me permito indicar que desde el enfoque del área contable es viable realizar la devolución total del dinero.

Cordialmente,

Carlos Andrés Ariza Hernández
Profesional universitario
Area Contable
Bomberos de Bucaramanga
Tel: (7) 6520389 Ext. 111

-----Mensaje original-----

De: recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co [mailto:recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co]
Enviado el: 2020, October 9 9:50 AM
Para: presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co; contabilidad@bomberosdebucaramanga.gov.co
Asunto: Fwd: RV: solicitud devolucion por evento no realizado

Buen día,

envío para los fines pertinentes radicado 202010001723.

----- Mensaje Original -----

Asunto: RV: solicitud devolucion por evento no realizado

Fecha: 2020-10-08 16:10

De: leonor sinuco <leonorsinuco@hotmail.com>

Destinatario: Gloria Escobar Londoño

<recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.co>

Buenas tardes, adjunto envío documentación requerida para el reembolso del asunto.

estos documentos ya están en el email de la oficina de presupuesto de su institución.

cordialmente

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212
Fijo. 6943527

De: leonor sinuco

Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 4:07 p. m.

Para: presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co

<presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co>

Asunto: solicitud devolucion por evento no realizado

Buenas tardes,
adjunto estoy haciendo llegar la documentación requerida para la solicitud del reembolso del dinero depositado por el evento no realizado el pasado marzo debido a la declaración de emergencia sanitaria por el gobierno nacional.

quedo atenta a la confirmación del trámite

feliz tarde

LEONOR SINUCO ROJAS
KIDS SHOW
Eventos Felices para todos
Cel. 316 4786212

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
		Página: 95 de 96

Al contestar favor citar este N/Ref. **PA-GF-0312-2020**

Bucaramanga, 23 de Octubre de 2020

Doctora:

Mónica Patricia Carvajal Pabón
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co

Bomberos Bucaramanga
Oficina Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 26-10-20 Hora: 4:00 p.m.
Juan Manuella

Asunto: Solicitud de Expedición Acto Administrativo

Radicación N°. V-202010001723

Solicitud de Devolución de Dinero Fact. N° B-3976 –Leonor Sinuco Rojas.

Por medio de la presente me permito solicitar la expedición del acto administrativo que Resuelva una solicitud de devolución de dinero a un usuario, por encontrarse debidamente motivada y soportada de acuerdo con los siguientes documentos aportados:

1. Solicitud por medio electrónico enviada por el interesado que motiva la petición de devolución, de fecha 08/Octubre/2020
2. Respuesta por medio electrónico a través de correo institucional presupuesto@bomberosdebucaramanga.gov.co de solicitud de documentos adicionales para validación de petición, de fecha 09/octubre/2020
3. Respuesta por medio electrónico enviada por el interesado que actualiza y complementa los Requisitos de Devolución, de fecha 17/Octubre/2020
4. Formato original de Devolución de dinero Radicación N°. V-202010001723 de fecha 23/Octubre/2019, acompañado de:
 - 4.1 Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del interesado.
 - 4.2 Fotocopia de Cédula de ciudadanía
 - 4.3 Copia impresa del original del original de la Factura de Venta B-39736 expedida por Bomberos de Bucaramanga de fecha 10/Mar/2020 por valor de \$ 515.000, incluido IVA.
 - 4.4 Fotocopia tomada del original de la consignación efectuada que reposa en el archivo de facturación de Bomberos de Bucaramanga de fecha 07Mar/2020 por valor de \$515.000, incluido IVA
 - 4.5 Certificación bancaria del titular petionario recibida por medio electrónico de fecha 08/Oct/2020.
 - 4.6 Certificado original N/Ref. PM-OP-10-157-2020 de NO prestación del servicio por parte del área de Operaciones de fecha 24/sept/2019.
 - 4.7 Oficio de CANCELACION de Evento UN PACTO PARA SER FELICES por ALBERTO LINEROS, programado para el 28/Marzo/2020 por declaratoria de emergencia sanitaria.
 - 4.8 Fotocopia tomada del original de la cotización N° PM-OP-120-18-2020 expedida por Bomberos de Bucaramanga de fecha 06/Marzo/2020.

Que, de lo anteriormente expuesto, la suma objeto de devolución por parte de Bomberos de Bucaramanga, corresponde a CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$432.773,¹⁰), valor antes del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (19%) facturado por OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (82.226.⁹⁰)

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	FORMATO DE OFICIO	Código: F-GD-SGC-110-008
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: junio 11 de 2020
		Página: 96 de 96

Continuación Oficio N/Ref. **PA-GF-0312-2020**

pág. 2 de 2

Del acto administrativo que se expida se debe notificar al interesado y seguidamente allegar copia a las áreas de presupuesto, contabilidad y facturación para efectuar los ajustes a que haya lugar.

Anexo: En Dieciséis (16) folios la información descrita.

Cordialmente,


JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Amanda Lucia Bárcenas Mantilla/ Profesional Universitaria
 Revisó: Jackeline Martinez Rodriguez/Directora Administrativa y Financiera
 Aprobó: Yelitza Oliveros Ramirez/Directora General

COPIA CONTROLADA

EXCELENCIA Y COMPROMISO